

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE SALUD

La Paz, 29 de abril de 2016 MS-DGAA-E-RPCD-No. 47/2016

Señor Juan Manuel Balcazar Ayala REPRESENTANTE LEGAL

LAHOZ - LOPEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

SUCURSAL BOLIVIA

CALLE MERCADO No. 996 Edif.: ALMARAZ - ALIAGA

PISO 4 Dpto.: OF-3 ZONA CENTRAL

Presente.-

Ref.: Remisión de Resolución Administrativa - Nota Expresa No. 077/2016, Aprobación del

Documento Base de Contratación Directa (DBCD)

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, remito la Resolución Administrativa – Nota Expresa de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBCD), de fecha 29 de abril de 2016, del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel Ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Pre Inversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto", con código de identificación Interno: MS-CD-C-No. 002-4/2016 (Cuarta Convocatoria), sin enmiendas, según, acta de fecha 28 de abril de 2016.

Además, del medio magnético del Documento Base de Contratación Directa (DBCD) y las Especificaciones Técnicas, que son idénticas a la remitida en fecha 26 de abril de 2016, mediante nota de Invitación MS-DGAA-E-RPCD-No. 45/2016.

En consecuencia, conforme al cronograma de actividades del señalado documento, recomendamos, cumplir con los plazos establecidos para las diferentes actividades administrativas, en el marco de la normativa vigente.

Con este motivo, saludo a Usted atentamente

Lic John Antonio Pardo Salas

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

JPS/VZF/DF C.c.: Archivo

Proceso de Contratación



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTA EXPRESA

Nº 0077

2 9 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016, entre otros, en el Artículo 1, inciso b) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha del establecimiento de salud hospitalario de segundo nivel ubicado en el Municipio de Challapata del departamento de Oruro.

El Artículo 3 numeral I de la norma señalado precedentemente, autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de obras, bienes y servicios bajo la figura de llave en mano, que a efectos del presente Decreto Supremo consistirá en la preinversión, inversión y puesta en marcha del proyecto y otros componentes y actividades que impliquen su desarrollo.

Por su parte, el numeral III determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

Por Resolución Ministerial No. 015/2016 de fecha 26 de enero de 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016.

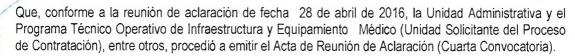
Asimismo, por la Resolución Ministerial señalada precedentemente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.



Por Notas Internas: MS/PTOIEM/NI/844/2016, y MS/PTOIEM/NI/845/2016, ambos de fecha 12 de abril de 2016, la Coordinadora General del Programa Técnico Operativo de Infraestructura y Equipamiento Médico, y los Miembros de la Comisión de Hospitales, solicitaron a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, iniciar los procesos administrativos y jurídicos para el proceso de contratación directa "Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Preinversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto" (Cuarta Convocatoria).



Que, conforme al cronograma de actividades, del Proceso de Contratación Directa señalado en párrafo precedente, en fecha 28 de abril de 2016, se programó las Consultas Escritas y la Reunión de Aclaración.



Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, remite antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa Nota Expresa de Aprobación del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano.



El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en mérito a las facultades conferidas por el:







- Articulo 15, inciso b), del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016, determina, entre otros, que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), deberá aprobar el Documento Base de Contratación Directa (DBCD), con Resolución Expresa.
- Numeral 4 Enmiendas y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa, sub numeral 4.2, en el marco del Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016, determina que el DBC deberá ser aprobado por Resolución Expresa por el RPCD.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, del Proceso de Contratación Directa "Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Preinversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto" con Código Interno: MS-CD-C-No. 002-4/2016 (Cuarta Convocatoria); así como el Acta de Reunión de Aclaración, fecha 28 de abril de 2016.

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan.

Registre, Hágase saber y Archívese.

Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

WEE Zepoco VO DO NO STATE OF A ST